

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O

A QUIEN (ES) SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) COMO DUEÑO (S) SOBRE EL BIEN SUJETO DE EXTINCIÓN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho 08 de marzo de dos mil veinticuatro, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, bajo el expediente número **02/2024 EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **Licenciada MONSERRAT HERNÁNDEZ ORTIZ**, en conjunto con los **Licenciados ANGÉLICA GARCÍA GARCÍA, EVELYN SOLANO CRUZ, KATERIN YOVANA GAMBOA SÁNCHEZ, OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL PAREDES BERNAL Y EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO** en su carácter de **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en contra de **JONATHAN MORALES DUCOING**, (en su calidad de propietario), **y/o** quien (es) se ostente (n) o comporte (n) como dueño (s) o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, o a toda persona afectada que considere tener interés jurídico, por lo que se ordena notificar mediante edictos a quien (es) se ostente (n) o comporte (n) como dueño (s) o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, o a toda persona afectada que considere tener interés jurídico, y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: **1. La declaración judicial** de extinción de dominio, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del bien mueble, siendo este la **motoneta marca veloci, tipo hasback sport, modelo 2023, con placas de circulación 6826E6 del Estado de México, con número de serie 3VMA2E1H7P2102999** (conforme al acuerdo de aseguramiento de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés), también identificado como **motocicleta hasta 200 CC, marca veloci, número de motor 157QMJ230166413, número de serie 3VMA2E1H7P2102999, clave vehicular MQ40102, placa de circulación 6826E6, color rojo** (de acuerdo a la consulta en el padrón vehicular de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés), automotor que se encuentra en resguardo al interior del corralón denominado "Grúas Ramírez, S.A. de C.V.", con domicilio ubicado en Carretera Federal México Puebla, km. 22.8, Colonia Carlos Salinas de Gortari, cerrada cedro número 8, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el inventario número 1074, de dieciséis de

febrero de dos mil veintitrés. **2. La pérdida de los derechos de propiedad,** posesión, uso, goce y disfrute, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble afecto. **3. Una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva la acción de extinción de dominio,** se ordenó la adjudicación a favor del Gobierno del Estado de México, por conducto de la autoridad administradora, de acuerdo al artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **4. Una vez que cause ejecutoria la sentencia,** poner a disposición del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, y determine el destino final que habrá de darse al bien, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1. El día 16 de febrero de 2023, se presentó Jesús Adalberto Montes Zamarripa, Policía Municipal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la Paz, Estado de México, ante la licenciada Betel Solís Sánchez, agente del Ministerio Público adscrita al Centro de Justicia de los Reyes la Paz, Estado de México, y le refirió que en misma fecha se encontraba en compañía de diverso elemento, realizando recorridos de seguridad sobre Avenida Texcoco, Colonia Los Reyes Acauilpan Centro, Municipio de la Paz, Estado de México, observando que una mujer estaba arrancando una motoneta en la que también iba como copiloto un hombre, y detrás de ellos salió corriendo una mujer, quien al verlos les hizo señas con las manos, razón por la que se acercaron los elementos de la Policía y les informó que las personas que iban a bordo de la motoneta la habían extorsionado, entregándole una bolsa de color café con una nota que tenía la leyenda “comunícate o te quemó el lugar 5625154756 y utilizando un cuchillo para exigirles la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 MN). 2. Por consiguiente, los elementos de la Policía Municipal iniciaron la persecución logrando la detención de las personas que iban a bordo de la motoneta, refiriendo el hombre llamarse Jonathan Morales Ducoing, a quien le fue encontrado dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de doscientos pesos, dinero que al estar a la vista de la víctima de iniciales L.J.P. reconoció como el mismo que le entregó al sujeto, de igual forma le fue encontrado fajado a su pantalón a la altura de la espalda un cuchillo, reconociendo la víctima como el mismo que utilizó, para amenazarla y que le hiciera la entrega del dinero. Razón por la que se realizó la detención de Jonathan Morales Ducoing y Guillermina García Cerón, así como el aseguramiento de la motoneta veloci, tipo hasback sport, modelo 2013, con placas de circulación 6826E6 del Estado de México, con número de serie, 3VMA2E1H7P2102999. 3. El 17 de febrero de 2023, compareció ante la licenciada Betel Solís Sánchez, agente del Ministerio Público, adscrita al Centro de Justicia de los Reyes la Paz, Estado de México, la víctima de identidad resguardada de iniciales L.J.P. quien refirió que rentaba un

local en el inmueble ubicado en avenida Texcoco, manzana 87, lote 2, Colonia Los Reyes Acaquilpan Centro, Municipio de la Paz, Estado de México, con el giro comercial venta de cervezas, por lo que al estar en el local haciendo el corte observó que entró el C. Jonathan Morales Ducoing, y le dijo “a ver hija de tu puta madre, ya valiste madres, somos del cartel de jalisco nueva generación, si quieres seguir trabajando sin pedos, necesitamos que nos des lo de la cuota para el patrón cada semana, abre esa bolsa que ahí viene anotado su teléfono” por lo que al abrir la bolsa de papel encontró una nota que tenía escrito “comunicate o te quemo el lugar 5625154756”, enseguida el sujeto sacó debajo de su ropa un cuchillo con el que la amenazó y le volvió a decir “ a ver pinche vieja, no te hagas pendeja a partir de hoy vas a tener que darnos cinco mil pesos cada ocho días si es que quieres seguir trabajando sin pedos y para que a ti y a tu familia no les pase nada”, y por temor a su seguridad le hizo la entrega de dos billetes de quinientos pesos y billetes de doscientos pesos, dando un total de mil cuatrocientos pesos, posteriormente se retiró del lugar a bordo de una motoneta rojo, con negro y blanco, solicitando el apoyo de los Policías Municipales que iban circulando sobre la calle. 4. En misma fecha Eloy Solano Montes, Policía de Investigación adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tuvo a la vista el vehículo tipo motoneta, marca veloci, tipo hasback sport, modelo 2023, con placas de circulación 6826E6 del Estado de México, con número de serie 3VMA2E1H7P2102999, color rojo, informando que dicho vehículo se encontraba en condiciones regulares de conservación, además de ser el mismo en el que viaja el demandado al momento de recoger el dinero y al momento de su aseguramiento. 5. De igual forma la licenciada Betel Solís Sánchez, agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de los Reyes la Paz, Estado de México, el 17 de febrero de 2023, emitió un acuerdo a través del cual decretó el aseguramiento de una motoneta marca veloci, tipo hasback sport, modelo 2023, con placas de circulación 6826E6 del Estado de México, con número de serie 3VMA2E1H7P2102999. La cual se encuentra resguardada en el interior del corralón denominado “Grúas Ramírez, S.A. de C.V.”, con domicilio ubicado en Carretera Federal México Puebla, km. 22.8, Colonia Carlos Salinas de Gortari, cerrada cedro número 8, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, bajo el inventario número 1074, de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. 6. A través de la consulta ciudadana en el portal (<https://www2.repuve.gob.mx:8443/ciudadania/consulta/pgj>), de fecha 14 de febrero de 2024, a las diecisiete horas con nueve minutos, se observa que el vehículo con número de serie 3VMA2E1H7P2102999, no cuenta con reporte de robo. 7. El vehículo afecto cuenta con registro de propiedad a favor de Jonathan Morales Ducoing, de acuerdo con el oficio 20703001040400T/06329/2023, de 15 de agosto de 2023, firmado por la licenciada Aida Mendoza Herrera, Delegada

Fiscal Tlalnepantla de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. 8. Y en fecha 20 de febrero de 2024, mediante el diverso 20703001040400T/00895/2024, rendido por la licenciada Aida Mendoza Herrera, Delegada Fiscal Tlalnepantla de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, remitió la documentación que acredita que el demandado es el propietario del bien afecto a extinción de dominio.

9. Derivado de lo anterior, se acudió al Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la finalidad de recabar entrevista al demandado, toda vez que se encuentra recluso en dicho Centro, ello para dar cumplimiento al artículo 190, último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; por lo que, el 19 de febrero de 2024, la suscrita recabó entrevista al demandado quien refirió ser el propietario de la motoneta hasback sport veloci, modelo 2023, color rojo con negro, sin recordar número de placas ni número de serie, la cual adquirió a través de una compra en línea en grupo Walmart, por la cantidad de \$20,000.00, manifestando tener en su poder la factura y tarjeta de circulación; de igual forma le fue notificado que en el término de dos días hábiles a partir de la entrevista tendría que comparecer persona alguna a fin de deducir derechos sobre el bien mueble, sin que compareciera Representante Legal ni persona alguna en el término que le fue notificado.

10. Dado lo anterior, el demandado, y en virtud de lo manifestado y ante la incomparecencia de su Representante Legal y/o persona alguna que deduzca derechos sobre el vehículo, este no acreditó ni acreditará la procedencia lícita o legítima del vehículo afecto.

11. En fecha 14 de febrero de 2024, la licenciada Adriana Alvarado Bernabé, agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación General de Litigación, Grupo de litigación de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante oficio 400LLA000/33/2024, recepcionado a través de correo institucional, informó que la motoneta marca veloci, tipo hasback sport, modelo 2023, con placas de circulación 6826E6 del Estado de México, con número de serie 3VMA2E1H7P2102999, color rojo sigue asegurado, además informó que al demandado le impusieron una pena privativa de libertad de 40 años de prisión. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes de le harán en término de los artículos 1.168, 1.1169, 11.170, 1.172y 1.174, del Código de procedimientos Civiles para el Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDITO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIENO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA, PARA LO CUAL LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERÁ HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A QUIEN(ES) SE OSTENTE(N), COMPORTEN(N), COMO DUEÑO(S) O ACREDITEN(N) TENER DERECHOS

REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERÁN COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SURTA SUS EFECTOS LA ULTIMA NOTIFICACION. de acuerdo al artículo 88, fracción I, último párrafo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO